



**Arzobispado de Ayacucho**  
**Oficina Diocesana de Educación Católica**  
**ODEC - CANARIA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Canaria 7 de abril del 2025

**Oficio N° 154 - 2025- ARZOB. – A - ODEC**

**Señor:** Alfredo León Sánchez

Director de la Oficina Nacional de Educación Católica (ONDEC) [Dirección de la ONDEC]

Presente.-

**ASUNTO:** Remisión de Oficio Múltiple N° 003-2025-ARZOB.-A-ODEC, para la implementación de la Semana de la Educación Religiosa (SER) - 2025

**REFERENCIA:** Oficio Múltiple N° 003-2025-ARZOB.-A-ODEC

Estimado Señor Director:

Reciba un cordial saludo en nombre de nuestro Arzobispo Mons. Salvador Piñeiro García Calderón y de nuestro equipo de trabajo de la ODEC Canaria.

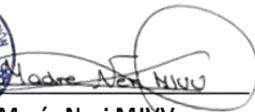
Mediante el presente, nos dirigimos a usted para remitir el Oficio Múltiple N° 003-2025-ARZOB.-A-ODEC, emitido por la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) de Canaria, con fecha 26 de marzo de 2025.

El propósito de este oficio múltiple es solicitar la valiosa colaboración y coordinación de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Víctor Fajardo, Huanca Sancos, Sucre y Lucanas para la implementación de la Semana de la Educación Religiosa (SER) - 2025 en las Instituciones Educativas de sus respectivas jurisdicciones en los tres niveles de educación, así como su inclusión en el Plan Anual de Trabajo (PAT).

Consideramos que este documento es un respaldo importante para la planificación y ejecución de la SER 2025 a nivel de las UGEL mencionadas. Agradeceríamos tomar conocimiento del presente oficio múltiple y brindar el apoyo necesario para que las disposiciones contenidas en él se cumplan de manera efectiva.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración en la promoción de la Educación Religiosa en nuestra región.

Atentamente

  
Madre María Neri MJVV  
Prof. Carmen Inés Inca Núñez  
Directora ODEC-Canaria



**Arzobispado de Ayacucho**  
**Oficina Diocesana de Educación Católica**  
**ODEC - CANARIA**



19

“AÑO DEL AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Canaria 26 de marzo del 2025

**Oficio N° 003 - 2025- ARZOB. – A - ODEC**

**Señores directores de las UGEL:**

**Víctor Fajardo:** Mag. Blas Ruperto Andrade Tapahuasco  
**Huanca Sancos:** Mag. Héctor Feria Macizo  
**Sucre:** Mag. Fredy Ochoa Gamboa  
**Lucanas:** Lic. Rosario Pilar Portal Sihuín



**Presente. –**

**Asunto:** Solicitud de información y coordinación para la implementación de la Semana de la Educación Religiosa (SER) - 2025 y su inclusión en el Plan Anual de Trabajo (PAT) de las Instituciones Educativas.

**Referencia:** RDR N°00428-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ley N°29635

RD N°004 D/ONDEC-2022-Semana de Educación Religiosa

Plan anual de trabajo ONDEC 2025

Estimados directores:

Reciban un cordial saludo en nombre de la Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC Canaria)

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar su valiosa colaboración y coordinación para la implementación de la Semana de la Educación Religiosa (SER) - 2025 en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

La SER - 2025 es una semana de actividades propuestas desde la ODEC, diseñadas para los tres niveles educativos (inicial, primaria y secundaria), con el objetivo de fortalecer la formación de los estudiantes a través de la reflexión y vivencia de valores.

Como es de su conocimiento, la Dirección Regional de Educación (DRE) y el Ministerio de Educación (MINEDU) han emitido documentos que autorizan y respaldan la ejecución de la SER, reconociendo su importancia para la formación integral de los estudiantes.

En este sentido, nos permitimos solicitar su apoyo para:



**Arzobispado de Ayacucho**  
**Oficina Diocesana de Educación Católica**  
**ODEC - CANARIA**



18

- **Difusión de la SER - 2025:** Solicitar a los Directores de las Instituciones Educativas de su jurisdicción que difundan la SER - 2025 entre la comunidad educativa.
- **Inclusión en el PAT:** Solicitar a los Directores de las Instituciones Educativas que incluyan las actividades de la SER - 2025 en su Plan Anual de Trabajo (PAT), asegurando su articulación con el currículo escolar.
- **Coordinación de actividades:** Establecer un canal de comunicación para coordinar las actividades que se realizarán en el marco de la SER - 2025.
- **Información sobre la participación:** Recopilar información sobre la participación de las Instituciones Educativas en la SER - 2025, incluyendo el número de estudiantes y docentes involucrados, así como las actividades a realizar.
- **Apoyo logístico:** Brindar el apoyo logístico necesario para la realización de las actividades de la SER - 2025, como la facilitación de espacios y recursos.

Consideramos que la SER - 2025 es una oportunidad valiosa para fortalecer la formación en valores y el desarrollo espiritual de los estudiantes dentro de lo que nos pide la norma de trabajar el tema de prevención y bienestar socioemocional. Por ello, confiamos en su colaboración para asegurar su exitosa implementación.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos a su disposición para coordinar los detalles y resolver cualquier duda que pueda surgir.

Atentamente



*Padre Neri HJUB*



INTERESADO

Gobierno Regional de Ayacucho

# Resolución Directoral Regional Sectorial

## Nº 00428 -2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 02 ABR 2024

Visto, el INFORME TÉCNICO Nº 000003-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-DGP-EES, de fecha 19 de marzo del 2024, sobre solicitud de emisión de resolución de instauración de la "Semana Nacional de la Educación Religiosa", el OFICIO Nº 0006-2024-ARZB-ODEC-A., donde la ODEC Ayacucho solicita la Aplicación y ejecución en el Plan Anual de Trabajo del año lectivo 2024 y posteriores de "La Semana Nacional de la Educación Religiosa", la Orden de Proyección Nº 0728-2024-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, y demás documentos adjuntos en siete (7) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2º de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos fundamentales de la persona, numeral 3, señala que, toda persona tiene derecho a "la libertad de conciencia de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público". Asimismo, en el artículo 50º sobre el Estado, Iglesia católica y otras confesiones señala que: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas".

Que, en la Ley General de Educación Nº 28044, en el artículo 9º señala que, son fines de la educación peruana: a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento. Asimismo, en el artículo 76º se menciona que la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 01-56, el 08 de febrero de 1956, el Ministerio de Educación reconoce oficialmente el funcionamiento de la Oficina Nacional de Educación Católica que coordina sus actividades con las Direcciones de Educación Primaria, Secundaria, Técnica y Normal.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 03870, de fecha 08 de agosto del 2005, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, reconoce oficialmente el funcionamiento de la Oficina Diocesana de Educación Católica de Ayacucho (ODEC Ayacucho), la Oficina Diocesana de Educación Católica de Canaria (ODEC Canaria), la Oficina Diocesana de Educación Católica de San Francisco (ODEC San Francisco) y la Oficina Diocesana de Educación Católica de Caraveli (ODEC Caraveli).

Que, en la Resolución Suprema Nº 23-90-ED, en el artículo 2º menciona que "Las oficinas diocesanas de educación católica (ODEC) mantendrán una dependencia funcional con la



OFICINA NACIONAL DE EDUCACIÓN CATÓLICA (ONDEC) y coordinarán sus acciones con los órganos descentralizados del Ministerio de Educación y la autoridad educativa de la jurisdicción, de ser el caso, para garantizar la educación religiosa". Asimismo, en el artículo 4° señala que, las dependencias del Ministerio de Educación brindarán las facilidades necesarias para garantizar su funcionamiento.



Que, habiendo emitido la Dirección Regional de Educación de Ayacucho el año 2022 el OFICIO MÚLTIPLE N°560-2022-GRA-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR, y el año 2023 el OFICIO MÚLTIPLE N° 093-2023-GRA-GG-GRDS-DREA/ DGP-DIR, dirigidos a las UGEL de la región Ayacucho, donde se invoca la incorporación en el Plan anual de trabajo de las instituciones educativas, para la realización de acciones en el marco de la "Semana de la Educación Religiosa", ello a solicitud de la ONDEC y ODEC Ayacucho.

Que, en el OFICIO N°0006-2024-ARZB-ODEC-A, se solicita incorporar en el Plan anual de trabajo de las instituciones educativas las actividades de la "Semana Nacional de la Educación Religiosa", propuesta por la Oficina Diocesana de Educación Católica de Ayacucho, el presente año y los posteriores; asimismo, se solicita la instauración mediante Resolución Directoral Regional Sectorial de la "Semana de la Educación Religiosa" en la región Ayacucho.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. APROBAR**, la instauración de la "Semana Nacional de la Educación Religiosa" en las instituciones educativas de Educación Básica de la región Ayacucho, la misma que se celebrará la segunda semana del mes de setiembre de cada año.

**Artículo 2°. ENCARGAR**, a la Oficina Diocesana de Educación Católica de Ayacucho (ODEC Ayacucho) liderar la planificación, ejecución y evaluación de las acciones en el marco de la celebración de la "Semana Nacional de la Educación Religiosa".

**Artículo 3°. ENCARGAR**, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ayacucho, la difusión y promoción de las acciones educativas para celebrar la "Semana Nacional de la Educación Religiosa".

**Artículo 4°. NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029, a los interesados y órganos estructurados de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ**

Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Ayacucho

